



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1° - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA N° 731 /2012

Artículo 1°.- CREASE el Programa de Asistencia y Solución de Traslado de Personas y Familias en situación de vulnerabilidad.-

Artículo 2°.- INSTRUMENTASE las normas y requisitos a cumplir para la atención del traslado de personas con problemáticas de salud a centros de mayor complejidad en Córdoba capital, como asimismo a personas citadas a tribunales de justicia emanada por cédula de la autoridad policial local.

Artículo 3°.- CREASE una partida presupuestaria especial de pesos doce mil (12000) para atender lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 4°.- ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de su promulgación, publicación y posterior archivo.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce."

MIRTA GÓMEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1°)



CLARA NELLY ACOSTA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1°)

Vetada por:

Decreto N 47 / 2012.

De Fecha: 13 de Agosto 2012.